Nº 1.283/SEC/14

Valparaíso, 22 de octubre de 2014.

A S.E. el Presidente
de la Honorable
Cámara de
Diputados

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que, con motivo de las Mociones, informes y antecedentes que se adjuntan, el Senado ha dado su aprobación a la siguiente iniciativa, correspondiente a los Boletines Nos 7.563-07 y 9.463-03, refundidos:

PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL:

"Artículo único.- Introdúcense, en la Constitución Política de la República, las siguientes modificaciones:

1.- Incorpórase, en el numeral 21º del artículo 19, un párrafo segundo, nuevo, pasando el actual párrafo segundo a ser tercero:

"Es deber del Estado resguardar los derechos de los consumidores que indique la ley. Asimismo, la ley deberá promover la educación de las personas para un consumo responsable y la elección libre e informada de los bienes y servicios, como también deberá facilitar el acceso a procedimientos eficaces para el ejercicio de los derechos que en ella se consagren.".

2.- Agrégase, en el inciso primero del artículo 20, a continuación de la expresión "21º,", la siguiente frase: "con excepción de lo dispuesto en el párrafo segundo,".".

- - -

Hago presente a Vuestra Excelencia que el artículo único de este proyecto de reforma constitucional fue aprobado, tanto en general cuanto en particular, con el voto favorable de 31 Senadores, de un total de 38 Senadores en ejercicio, dándose así cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 127 de la Constitución Política de la República.

- - -

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

ISABEL ALLENDE BUSSI
Presidenta del Senado

MARIO LABBÉ ARANEDA
Secretario General del Senado